

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 9 de octubre de 2020
Ref. Formación 8/2020/ES

Asunto: Subvención embarque alumnos 2020.

Muy Sres. nuestros:

Les informamos de que el pasado martes 6 de octubre el Consejo de Ministros aprobó el RD por el que se concede una **subvención a ANAVE para el embarque de alumnos**. Este RD está todavía **pendiente de publicación en el BOE**.

Según nos ha informado la DGMM, al igual que el ejercicio pasado, se establecen **185.000 euros** para este concepto.

Los términos del RD y del Convenio para acceder a la subvención en el ejercicio 2020, en principio serán:

- El periodo **subvencionable** será el comprendido entre el 1 diciembre 2019 y el 30 noviembre 2020.
- El periodo mínimo de embarque es de 60 días **ininterrumpidos** (salvo transbordo de un alumno a otro buque) **en ese mismo periodo** (entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020).
- **Novedad:** Como se ha indicado, solo se subvencionarán los días de embarque entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020. Sin embargo, **a los efectos de cómputo del mínimo de días ininterrumpidos se admitirán los embarques iniciados desde el 3 de octubre de 2019**. Este cambio introduce parcialmente una petición de ANAVE con el objetivo de evitar que los embarques que comiencen a finales de año pierdan el derecho a la subvención. De esta manera, se obtendrá una subvención parcial por los días de embarque que entren dentro del periodo subvencionable (ANAVE había pedido que se pudiera beneficiar el embarque completo siempre que no se hubiera obtenido subvención en el ejercicio anterior).
- El alumno debe estar matriculado o haberlo estado en un centro universitario en el que se impartan las siguiente titulaciones:
 - a. Diplomado en Navegación Marítima, Máquinas Navales o Radioelectrónica Naval.
 - b. Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo, Máquinas Navales o Radioelectrónica Naval.
 - c. Grado en Ingeniería Marina, en Náutica y Transporte Marítimo, Tecnologías Marinas, o Ingeniería Radioelectrónica Naval.
- **Novedad:** Obligación de detallar *“el presupuesto aportado para el embarque de alumnos por ANAVE y las empresas navieras pertenecientes a ella”*. **Estamos concretando con la DGMM cómo dar cumplimiento a este punto.**

Para acreditar los anteriores requisitos, las empresas nos deberán remitir los siguientes documentos:

- Solicitud de la subvención, en documento **original**, firmado por un representante de la empresa naviera. Uno por empresa. **Ver Anexo 1**. Les recordamos
- Por cada embarque: Certificado original de la empresa naviera, establecido en la Orden de 21 de junio de 2001, refrendado por el Capitán del buque o la DPA según el Código IGS. Ver **Anexo 2**.
- Para acreditar la condición de alumno: fotocopia del resguardo de matrícula o expediente académico o certificado de la Secretaría del centro, entre otros, debidamente compulsado.
- Para facilitar la gestión en ANAVE y reducir al mínimo posibles errores de transcripción, agradeceremos que las empresas rellenen el **documento en formato excel adjunto como Anexo 3**, con los datos que se indican de los alumnos para los que se solicita subvención

(nombre y apellidos, fecha enrole y fecha de desenrole y especialidad concreta desarrollada por el alumno a bordo).

- **Novedad:** Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la normativa sobre subvenciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), **firmada por un representante de cada empresa naviera**. Les adjuntamos como **Anexo 4** un modelo.
- **Novedad:** Certificación administrativa, emitida preferentemente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT) y frente a la Seguridad Social. Les llamamos la atención respecto al certificado de la AEAT que deberá solicitarse el específico para obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.

Les recordamos que según acuerdos del Comité Directivo, tendrán preferencia absoluta los embarques producidos en buques asociados a ANAVE y la subvención a percibir por cada empresa tendrá como tope máximo las cuotas abonadas a ANAVE por la misma empresa en los últimos 12 meses.

La fecha límite para que ANAVE presente en la DGMM la documentación original de los últimos embarques es el 2 de diciembre, miércoles, improrrogable. Una vez revisada y aceptada por la DGMM, tenemos que enviar a las empresas la cuantía concreta que les corresponde, para que nos remitan a la mayor urgencia, el **original del documento de aceptación** de la subvención, que deberemos entregar a la DGMM, a más tardar, el miércoles 9 de diciembre. Como viene sucediendo en los últimos años, el plazo es muy breve, especialmente para dar cumplimiento a este último trámite, teniendo en cuenta que el lunes 7 y martes 8 de diciembre es fiesta en la Comunidad de Madrid.

Para agilizar la tramitación, rogamos que nos vayan adelantando la documentación, tan pronto dispongan de ella, por email a: juridico@anave.es. Esto nos permitirá revisarla con tiempo y, si detectásemos algún error, poder subsanarlo. **Les pedimos a todas las empresas que, salvo los embarques que terminen a finales de noviembre, no apuren el plazo y nos remitan la información al menos con dos semanas de antelación (miércoles 18 de noviembre).**

Les enviaremos el Real Decreto cuando se publique, así como Convenio firmado, y concretaremos algunas cuestiones que estamos aclarando con la DGMM (presupuesto a aportar y validez de la firma electrónica).

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL EMBARQUE DE ALUMNOS EN PRÁCTICAS
CONVENIO DGMM – ANAVE 2020**

DATOS EMPRESA	
Empresa solicitante:	
NIF empresa:	
Dirección:	
Persona de contacto:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Fax:	

DATOS ALUMNO	
Apellidos, Nombre:	
DNI:	
Centro universitario:	
Titulación:	
Documentación acreditativa que se aporta Marque con una cruz lo que corresponda (es suficiente con aportar uno de los tres documentos) (*)	
— Copia del resguardo matrícula	☐
— Copia del expediente académico	☐
— Copia del certificado emitido por la secretaria del centro	☐

DATOS EMBARQUE	
Nombre del buque:	
Días de embarque (**)	
Días de embarque en el periodo subvencionable (***)	
Documentación acreditativa que se aporta Marque con una cruz lo que corresponda	
— Certificado de la empresa naviera (****) (Obligatorio)	☐

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	
Fdo: (Nombre y Apellidos):	

NOTAS

(*) Cualquiera de estos documentos deberá aportarse debidamente compulsado por el centro.

(**) Indicar los días de embarque entre el **3 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre 2020**. El embarque deberá tener una duración mínima de 60 días ininterrumpidos efectuados en este periodo.

(***) El periodo subvencionable es el comprendido entre el 1 de diciembre 2019 y el 30 de noviembre de 2020.

(****) Certificado a que se hace referencia en el Anexo IV de la Orden de 21 de junio de 2001 sobre tarjetas profesionales de la marina mercante (BOE núm. 164 de 10 de julio de 2001) (Ver reverso), debidamente refrendado por el Capitán del buque o la DPA según el Código IGS.

Certificado de empresa

Anexo IV de la Orden de 21 de junio de 2001 sobre tarjetas profesionales de la marina mercante
(BOE núm. 164 de 10 de julio de 2001)

Los abajo firmantes, como capitán y/o representante de la empresa naviera _____

Certifican que,

D./Dña. _____, con el título (*) de _____

ha prestado servicios en el citado buque, ocupando el cargo o en calidad de (**) _____

desde la fecha de embarque _____, en el puerto de _____ hasta la

fecha de desembarque _____, en el puerto de _____

DATOS DEL BUQUE

Nombre del buque: _____

Nº OMI: _____

Bandera: _____

Clase de buque: _____

Arqueo bruto: _____

Potencia: _____

En _____, a _____ de _____ de 2020

El Capitán/a, D. Dña.:

Persona designada en tierra por la Naviera según Código
IGS:

Fdo.

Fdo.

(*) Titulación que posee el solicitante

(**) Cargo, función o capacidad a bordo (normalmente: Alumno)

REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (SOLICITUD Y CERTIFICADO)

- Rellenar este formulario (solicitud y certificado) y remitirlo firmado y acompañado de la documentación anexa requerida. Hacerlo por correo a ANAVE C/ Dr. Fleming, 11, 1 D – 28036 MADRID
- Para más información contactar a juridico@anave.es

Empresa solicitante	Nombre de la empresa
----------------------------	-----------------------------

No. Solic.	Nombre buque	Nombre alumno	Especialidad (*)	Fecha	
				Enrole	Desenrole
1	Nombre buque	Nombre alumno		xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

(*) Seleccionar del desplegable.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con
DNI....., en calidad de.....de la empresa
naviera....., con NIF....., domiciliada
en....., al Sr. Director General de la Marina

Mercante **declara**, bajo su responsabilidad, que(**nombre de la empresa naviera**):

1. CUMPLE con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención a la que se refiere;
2. NO es deudora por procedimiento de reintegro de subvenciones,
3. SE compromete a mantener el cumplimiento de los puntos 1. y 2. anteriores durante todo el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

Esta declaración la efectúa a los efectos de la tramitación de la subvención en el año 2020 por embarque de alumnos en prácticas de puente, máquinas y radioelectrónica para la obtención de las titulaciones profesionales de la marina mercante, de conformidad con lo previsto en el **Real Decreto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de xxxxxxxxxxxx de octubre**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE) y a las empresas asociadas, para proporcionar embarque de prácticas a los alumnos de Marina Mercante durante el ejercicio presupuestario 2020 .

Lo que manifiesta, a los efectos oportunos, en....., a..... de.....de.....

Fdo.

(Representante de la empresa naviera)

.....